Miraflores Guaviare, 17 de septiembre del 2024

Doctor:
EDWIN IOVANNI DÍAZ
Alcalde municipal
Miraflores, Guaviare

REF: ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

Respetado alcalde, el presente estudio de conveniencia surge en cumplimento a lo ordenado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 del 2007, ley 1510 del 2013 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1, decreto 1082 del 2015 con el propósito que sede inicio a la celebración de un contrato que tendrá como objeto " **"PRESTACION DE SERVICIO DE PUBLICIDAD EN RADIO PARA LA TRANSMISIÓN DE CAMPAÑAS, MENSAJES Y DEMAS INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA DE MIRAFLORES GUAVIARE"**

CAPITULO I. INFORMACION GENERAL.

DEPENDENCIA	Secretaría, de Gobierno, Seguridad y Posconflicto
FECHA DE ELABORACION	17 de septiembre del 2024
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE ELABORA	JUAN PABLO AMAYA RIAÑO
CARGO DEL FUNCIONARIO	Secretario de Gobierno, Seguridad y Posconflicto, código 020, grado 02.
NOMBRE DEL SECTOR DE INVERSION	N/A
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	N/A
NUMERO DE REGISTRO BPIM	N/A
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios

CAPITULO II. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

De acuerdo al artículo 2 de la Constitución Nacional consagra como fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que la Ley 1150 de 2007 - Reforma de la Ley 80 de 1993, modernización de la contratación pública, mejora los procedimientos de contratación, incluyendo la contratación de servicios de publicidad.

Y fomenta el uso de medios electrónicos para asegurar la transparencia en los procesos de contratación.

El Decreto 1082 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, reglamento de contratación, establece los lineamientos para la contratación de servicios públicos, incluyendo la publicidad, asegurando que se cumplan los principios de economía y selección objetiva.

La Constitución Política de Colombia de 1991 en su Artículo 20, garantiza la libertad de expresión y el derecho a informar y recibir información veraz e imparcial, lo cual es fundamental para la comunicación institucional, así mismo, en su Artículo 209 establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales, bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Ley 489 de 1998 - Normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, la Comunicación pública, define la responsabilidad de las entidades públicas en la difusión de información de interés general a través de medios masivos de comunicación.

Que la Ley 1341 de 2009 - Ley de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), regulación de servicios de radiodifusión, establece principios y normas para la prestación de servicios de comunicación, incluyendo la radio, asegurando que se respeten los derechos fundamentales y los principios de responsabilidad y ética.

Que la Resolución 415 de 2010 - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Normas de publicidad en medios, fija las condiciones para la publicidad en servicios de radiodifusión, garantizando que los contenidos sean respetuosos de la ley y los derechos de los ciudadanos.

Que la Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Acceso a la información, indica que Las entidades públicas están obligadas a garantizar el acceso a la información pública, lo que incluye la difusión de mensajes y campañas institucionales.

La difusión de información institucional asegura que los ciudadanos estén informados sobre las acciones, proyectos y decisiones de la administración local, lo cual es esencial para construir y mantener la confianza en el gobierno, permitiendo que la comunidad tenga acceso a información relevante sobre cómo se gestionan los recursos públicos, promoviendo la transparencia y facilitando la rendición de cuentas por parte de la administración.

Fomentar la participación ciudadana y mantener a los ciudadanos adecuadamente informados sobre las iniciativas, programas y eventos del municipio promueve la participación activa en las decisiones que afectan a la comunidad, generando así un empoderamiento comunitario.

Cuando los ciudadanos están bien informados, se sienten más capacitados para expresar sus opiniones, necesidades y expectativas, lo que puede influir positivamente en la gestión pública.

Contribuye a la mejor en la toma de decisiones, teniendo en cuenta que, la difusión de datos y estadísticas locales permite a la administración y a la comunidad basar sus decisiones en información precisa, lo que resulta en políticas públicas más efectivas y ajustadas a la realidad del municipio, puesto que se puede identificar las necesidades, a través de la comunicación, la Alcaldía puede recibir retroalimentación directa de la comunidad, lo que ayuda a identificar y priorizar necesidades y áreas de mejora.

Las noticias en medios digitales y las comunicaciones radiales pueden dirigirse a diferentes tipos de comunidades dentro del municipio y el departamento, cada una con características y necesidades específicas: en cuanto a la comunicación en medios digitales va dirigida a los:

1. jóvenes, son un grupo que generalmente está muy conectado a internet y redes sociales, por lo que las noticias en medios digitales, especialmente en plataformas como Facebook, son ideales para llegar a este público. Las campañas de educación, participación ciudadana, empleo, y actividades recreativas pueden ser particularmente efectivas.
2. Adultos, suelen utilizar medios digitales como sitios web, correos electrónicos y redes sociales para informarse. Las noticias sobre servicios públicos, proyectos de infraestructura, y temas de salud son de particular interés para este grupo.
3. Empresarios y Emprendedores, suelen utilizar medios digitales para obtener información sobre oportunidades de negocio, subvenciones, regulaciones, y desarrollo económico.
4. Los estudiantes, especialmente en niveles universitarios y secundarios, utilizan medios digitales para la mayoría de sus actividades informativas y educativas. Las campañas de orientación vocacional, becas y oportunidades académicas son adecuadas para este canal.

En cuanto a las comunicaciones radiales va dirigida a los:

1. Adultos, la radio es aún un medio muy consumido por adultos, especialmente en las zonas rurales. Información sobre programas de gobierno, alertas de emergencia, y noticias locales es bien recibida en este formato.
2. Adultos Mayores, la radio sigue siendo uno de los medios más importantes para llegar a los adultos mayores, especialmente en áreas rurales. Programas que aborden temas de salud, bienestar, pensiones, y actividades comunitarias son esenciales para este grupo.
3. Comunidades rurales: La radio es el medio de comunicación más accesible en comunidades rurales. La información sobre servicios agrícolas, infraestructura, y programas de desarrollo rural es especialmente relevante para estos oyentes.
4. Comunidades indígenas: La radio es un canal vital para llegar a las comunidades indígenas, y es importante que los programas se adapten a sus lenguas y contextos culturales, cubriendo temas de derechos, cultura, y programas gubernamentales.

En virtud de lo mencionado anteriormente, es crucial que las noticias en medios digitales y las comunicaciones radiales se adapten a las características de cada comunidad para ser efectivas. Esto implica considerar factores como la accesibilidad, las preferencias y las necesidades informativas de cada grupo poblacional. Es importante reconocer que existen diferentes dificultades dependiendo del canal de comunicación utilizado. Por ejemplo, la difusión de información a través de medios digitales se ve limitada por el acceso restringido a internet y la falta de infraestructura tecnológica en algunas zonas del municipio y del departamento, lo que reduce el alcance de la comunicación institucional. De manera similar, las comunicaciones radiales también presentan desafíos, ya que ciertos segmentos de la población tienen poco o ningún acceso a este tipo de canal. Por ello, es vital elegir el canal adecuado para cada mensaje y su público objetivo.

Los medios digitales permiten que la información llegue a una audiencia mucho más amplia, no solo dentro del municipio, sino también a nivel regional, nacional e incluso internacional, la información publicada en medios digitales está disponible en cualquier momento, lo que facilita que los ciudadanos accedan a las noticias de la Alcaldía según su conveniencia.

Los ciudadanos pueden interactuar con la información a través de comentarios, encuestas y otras formas de retroalimentación, lo que permite a la Alcaldía conocer las opiniones y preocupaciones de la comunidad de manera directa. Las plataformas digitales facilitan la participación activa de la ciudadanía en la vida pública, permitiendo que se involucren en discusiones, consultas y decisiones que afectan al municipio.

Los medios digitales permiten segmentar la audiencia y personalizar la información para diferentes grupos de la comunidad, como jóvenes, adultos mayores, empresarios, entre otros. La capacidad de personalizar la información asegura que los mensajes sean más relevantes y efectivos para cada segmento de la población.

Por otra parte, la transmisión de comunicación radial es una herramienta de información, que permite llegar a la población urbana, rural, resguardos indígenas y población rural dispersa, en el desarrollo de todas y cada una de las estrategias propuestas. Que la radio se convierte en una herramienta clave para informar a la población especialmente a los habitantes del área rural y rural dispersa del municipio y el departamento, debido a la carencia de redes sociales e internet en estas localidades, difundiendo campañas de sensibilización, convocar a eventos comunitarios y promover el sentido de pertenencia entre los habitantes del municipio.

Así mismo, la radio permite la transmisión de información en tiempo real, lo cual es crucial para comunicar avisos urgentes, como alertas de emergencias, ejecución de programas y proyectos, o eventos importantes organizados por la Alcaldía, la posibilidad de actualizar constantemente la información asegura que la comunidad esté siempre informada sobre las acciones y decisiones más recientes de la administración.

Estas problemáticas subrayan la necesidad de una estrategia de comunicación bien diseñada y ejecutada para garantizar que la información institucional de la Alcaldía de Miraflores, Guaviare, sea accesible, clara y relevante para todos los sectores de la comunidad en el departamento.

Una transmisión radial y publicaciones por medios digitales a nivel departamental permite dar visibilidad a las acciones y proyectos de la Alcaldía de Miraflores, destacando su gestión y logros ante una audiencia más amplia, fortaleciendo la imagen institucional en todo el departamento, lo que puede generar mayor apoyo y reconocimiento por parte de las autoridades departamentales y otros municipios.

De la misma manera, la difusión de la información de la Alcaldía a nivel departamental facilita el intercambio de experiencias y buenas prácticas con otros municipios, promoviendo la cooperación y el aprendizaje mutuo, fortaleciendo la cohesión departamental a través de la comunicación constante de las actividades de Miraflores que contribuye a un sentido de unidad y cohesión entre los diferentes municipios del Guaviare. La transmisión radial y publicaciones en sesión de noticias por medios digitales a nivel departamental asegura que la información sobre las actividades de la Alcaldía llegue no solo a los habitantes de Miraflores, sino también a otras comunidades del departamento, ampliando el impacto de las campañas y mensajes institucionales, la difusión de eventos, programas y oportunidades de participación desde la Alcaldía de Miraflores a través de una radio y una página departamental puede atraer a participantes de otras zonas, aumentando la participación y el éxito de las iniciativas.

Debido a lo expuesto en la justificación previamente presentada, es fundamental contar con una transmisión de comunicación radial y publicaciones en medios digitales difundiendo la información relevante y dando a conocer el avance de las actividades adelantadas por la Administración Municipal de Miraflores. Esto es crucial para amplificar el alcance de la información institucional, fortalecer la imagen del municipio a nivel regional y promover el desarrollo y la cohesión en todo el departamento del Guaviare.

LINEA ESTRATÉGICA	SECTOR	PROGRAMA	META INDICADOR DE PRODUCTO
N/A	N/A	N/A	N/A

CAPITULO III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIO DE PUBLICIDAD EN RADIO PARA LA TRANSMISIÓN DE CAMPAÑAS, MENSAJES Y DEMAS INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA DE MIRAFLORES GUAVIARE"

CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

ÍTEM	CPC	UNSPSC	ELEMENTOS	UNIDAD	CANT
1	83633 (Servicios de venta de tiempo publicitario en radio (excepto a comisión))	82101601 (Publicidad en radio)	Emisión de cuñas radiales en el noticiero de 30 segundos en el horario de 5:30 am a 9:00 am.	unidad	1
2	83633 (Servicios de venta de tiempo publicitario en radio (excepto a comisión))	82101601 (Publicidad en radio))	Alquiler de espacio radial 10 minutos en noticiero en el horario de 5:30 am a 9:00 am.	unidad	1
3	83635 Servicios de venta de espacio o tiempo publicitario en Internet (excepto a comisión).	82101603 (Publicidad en internet)	Servicio de publicaciones en la sección de noticias o historial en páginas de Facebook que cuenten mínimo con 40 mil seguidores para dinamizar a través de ella y de forma permanente, información del municipio de Miraflores Guaviare.	unidad	1

NOTA UNO: La Realización de estas actividades serán dirigidas a la zona urbana y rural, deberá tener disponibilidad de tiempo suficiente por parte del contratista.
NOTA DOS: Los horarios de las publicaciones deberán ser aprobadas por el supervisor del contrato.
NOTA TRES: Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.
NOTA CUATRO: El supervisor del contrato terminado el plazo de ejecución, realizara una visita al lugar donde se prestarán los servicios y verificara el cumplimiento estricto de las actividades, el objeto contractual y las especificaciones técnicas. Donde expedirá certificación de cumplimiento de actividades y/o en su defecto solicitará el cumplimiento en debida forma.

Atención oportuna: El proponente seleccionado debe atender las solicitudes del Contratante oportunamente, después de radicada la solicitud de algún servicio, este debe ser realizado donde el Supervisor le indique, lo anterior con el objeto de tener una eficiente prestación del servicio. Si se presentan inconsistencias en los respectivos servicios, por cualquier circunstancia, el Contratista se compromete a realizar los cambios respectivos para su normal desempeño.

Cantidad: Atender la cantidad de servicios objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas y prestar el servicio con la calidad exigida por la norma y cantidad solicitada.

Características de los servicios: Los servicios deben ser de óptima calidad y de contar con las características técnicas solicitadas, que garanticen una información adecuada a la comunidad que sea confiable y no tergiversada, acorde con lo estipulado dentro de los oficios enviados a los difusores para su comunicación.

Durante la ejecución del contrato, el Municipio de Miraflores si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que, en el menor tiempo posible, realice la reposición de aquellos productos defectuosos, que a juicio del supervisor estén defectuosos, previos los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo para el Municipio de Miraflores.

Nota: Las cantidades de los ítems requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de obras no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

2.1. PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El término para la ejecución del contrato es hasta agotar el recurso, sin superar el 31 de diciembre de 2024, contados a partir del acta de inicio.

2.2. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La ejecución del contrato se dará en el departamento del Guaviare garantizando la transmisión o cobertura en todo el departamento y la entrega se dará de acuerdo a la necesidad del supervisor.

2.3. SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DE LA ADMINISTRACION: La supervisión y vigilancia del cumplimiento del contrato será ejercida por la SECRETARÍA DE GOBIERNO SEGURIDAD Y POSCONFLICTO, quien deberá expedir constancia de cumplimiento del presente contrato previa presentación de cuenta de cobro o factura certificado de entrada de elementos en la oficina de almacén municipal.

2.4. FORMA DE PAGO: Se harán mediante pagos parciales el cual será cancelado, según lo entregado y facturado, previa presentación de informe de actividades ejecutadas, informe de supervisión, presentación de la factura y acreditación de estar al día en los pagos de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales). Sin el cumplimiento de tales requisitos, se entenderá como no presentada.

El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago que se hace referencia, el Municipio practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

NOTA: Para la ejecución del contrato, la Administración Municipal de Miraflores Guaviare, NO entregará al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago".

CAPITULO IV. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

4.VALOR Y JUSTIFICACIÓN.

La Alcaldía Municipal de Miraflores Guaviare a través de la Secretaría de Gobierno, seguridad y posconflicto, realizó un estudio de mercado, a través de Cotizaciones por internet de empresas radiales a nivel Departamental y Nacional, e Igualmente empresas territoriales.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El presente contrato de prestación del servicio tendrá un valor **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.000.000.00 M/CTE)**, de acuerdo a los siguientes precios:

ITEM	CPC	UNSPSC	ELEMENTOS	UNIDAD	CANT	V/UNITARIO
1	83633 (Servicios de venta de tiempo publicitario en radio (excepto a comisión))	82101601 (Publicidad en radio)	Alquiler de espacio radial de 30 segundos para emitir cuñas en el noticiero en el horario de 5:30 am a 9:00 am.	unidad	1	$ 60.000.00
2	83633 (Servicios de venta de tiempo publicitario en radio	82101601 (Publicidad en radio))	Alquiler de espacio radial 10 minutos en noticiero en el horario de 5:30 am a 9:00 am.	unidad	1	$ 1.200.000.00

	(excepto a comisión))					
3	83635 Servicios de venta de espacio o tiempo publicitario en Internet (excepto a comisión).	82101603 (Publicidad en internet)	Servicio de publicaciones en la sección de noticias o historial en páginas de Facebook que cuenten mínimo con 40 mil seguidores para dinamizar a través de ella y de forma permanente, información del municipio de Miraflores Guaviare.	unidad	1	$ 60.000.00
						$ 18.000.000.00

NOTA 1: El oferente debe presentar la propuesta económica a precios unitarios.
NOTA 2: La oferta se evaluará con el valor total de la propuesta independientemente del régimen que corresponda.
NOTA 3: El contrato se adjudicará por valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS CM/CTE. ($ 18.000.000.00)** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, valor que será agotado de acuerdo con la necesidad y demanda que el Municipio de Miraflores, Guaviare.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

VALOR	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000.00 M/CTE)
RUBRO Y FUENTE	2.1.16.2.02.02.008.01 / 1.2.4.3.04 SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categoría 4, 5 y 6.

ESTUDIO DE MERCADO

El posible proponente podrá ser una persona natural o jurídica que tenga capacidad para ejecutar el objeto del contrato en el Municipio de Miraflores Guaviare.

ANALISIS DE LA DEMANDA.

El Municipio procedió a la verificación de los siguientes procesos contractuales con el fin de definir, el objeto contractual, los precios de los bienes a adquirir, la modalidad de selección de contratistas, entre otras.

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

CUADRO HISTORICO

ENTIDAD	PROCESO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	BIEN O SERVICIO	VALOR
FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	**CPS-016-2024**	Contratación Mínima Cuantía	ALQUILER DE ESPACIO RADIAL EN EL MARCO DEL FESTIVAL DEL FOLCLOR LLANERO, Y LLANERADA INFANTIL Y JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE.	$1,050,000.00
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EMPOAGUAS E.S.P	**AL N006 DE 2024**	Contratación Mínima Cuantía	PRESTAR DE SERVICIOS DE RADIO, ALQUILANDO ESPACIO A LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE EMPOAGUAS E.S.P., CON EL FIN DE DIVULGAR LA INFORMACION REQUERIDA POR LA ENTIDAD Y PIEZAS PUBLICITARIAS DE INTERES GENERAL PARA LA COMUNIDAD Y USUARIOS DE SERVCIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARRILLADO.	$ 20.000.000.00
FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.	**CPS-120-2023**	Contratación Mínima Cuantía	ALQUILER DE ESPACIO RADIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS.	$ 500,000.00

FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	**CPS-0075-2023**	Contratación Mínima Cuantía	ALQUILER DE SERVICIO PUBLICITARIO RADIAL EN EL MARCO DE LA XXIV FERIA DEPARTAMENTAL DE LA ARTESANÍA INDÍGENA URUTU.	$ 890,000.00
FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	**CPS-0062-2023**	Contratación Mínima Cuantía	ALQUILER DE ESPACIO RADIAL EN EL MARCO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL EN EL MARCO DEL XXIX FESTIVAL INTERNACIONAL YURUPARY DE ORO 2023.	$ 2.100.000.00
ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. – SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	**206- 2020**	Contratación Mínima Cuantía	CONTRATAR EL ALQUILER DE UN ESPACIO RADIAL EN UNA EMISORA LOCAL CON SERVICIO DE REAL AUDIO A TRAVÉS DE SU SITIO WEB Y REDES SOCIALES, PARA DIFUNDIR LA INFORMACIÓN DE PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS DE ENERGUAVIARE S.A E.S.P.	$ 10,500,000.00

ANALISIS DE LA OFERTA

Conforme al sondeo de precios realizado por la entidad (promedio de las cotizaciones enviadas al municipio de Miraflores) se ha establecido que el valor suministrado para el Municipio los cuales incluyen impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen establecidos en el Estatuto de rentas del municipio, así:

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	ELEMENTOS	UNIDAD	CANT	V/UNITARIO
1	Publicitar venta y comercialización de publicidad LTDA.	Alquiler de espacio radial de 30 segundos para emitir cuñas en el noticiero HOY POR HOY Guaviare en el horario de 5:30 am a 9:00 am.	unidad	1	$ 60.000.00

		Alquiler de espacio radial 10 minutos en noticiero HOY POR HOY Guaviare horario de 5:30 am a 9:00 am.	unidad	1	$ 1.200.000.00
		Servicio de publicaciones en la sección de noticias o historial en páginas de Facebook que cuenten mínimo con 40 mil seguidores para dinamizar a través de ella y de forma permanente, información del municipio de San José del Guaviare.	unidad	1	$ 60.000.00
2	Marandua Stereo 100.7 FM	Alquiler de espacio radial para la emisión de Cuñas Radiales de hasta treinta (30) segundos, En el horario triple AAA y de mayor sintonía MARANDUA NOTICIAS, de 6:00 AM a 9:00 AM.	unidad	1	$ 60.000.00
		Alquiler de espacio radial para la emisión de Entrevistas de hasta diez (10) minutos, En el horario triple AAA y de mayor sintonía MARANDUA NOTICIAS, de 6:00 AM a 9:00 AM.	unidad	1	$ 1.200.000.00
		Espacio digital para la publicación de Historia en nuestro Facebook donde contamos con 188,230 Seguidores, con duración de 24 horas, Esto nos ha consolidado como el principal medio publicitario digital de la región.	unidad	1	$ 60.000.00

Como consta a continuación:

ANDRES FELIPE HURTADO
C.C. 1.120.573.883 SJ
SERVICIOS DE ALQUILER DE ESPACIO RADIAL Y PUBLICITARIOS
APOYO A EMPRESAS

San José del Guaviare, 21 de agosto de 2024

Doctor
EDWIN IOVANNY DIAZ
Alcalde de Miraflores Guaviare
Miraflores

Ref: PROPUESTA PUBLICITARIA

Atentamente, **ANDRES FELIPE HURTADO ROSERO**, con cédula de ciudadanía número 1.120.573.883 de San José del Guaviare, autorizado para realizar la explotación comercial de la frecuencia CARACOL RADIO GUAVIARE 102.3 F.M. según contrato con PUBLICITAR VENTA Y COMERCIALIZACION DE PUBLICIDAD LTDA desde el año 2019, me permito presentar COTIZACION **de alquiler de espacio radial** para divulgar las acciones, adelantadas por la ALCALDIA DE MIRAFLORES GUAVIARE para divulgar a través del medio de comunicación más importante de la región la imagen de la administración que coadyuva al fortalecimiento de la institución y darle una relevancia departamental.

CARACOL RADIO a través de sus ondas cubre todo el departamento del GUAVIARE Y SUR DEL META con 2 emisoras disponibles por la banda de FM: la primera de ellas CARACOL RADIO GUAVIARE 102.3 FM Emisora de San José del Guaviare que cuenta con una cobertura de 2.000 wats de potencia por antena a nivel local, lo que permite que sean extensos los territorios cubiertos con la información donde se llega con plena potencia a todo el municipio de San José, el Retorno, la inspección de la Libertad y Calamar Guaviare; lo mismo que a poblaciones como Puerto Concordia, puerto Rico, Puerto Lleras, Mapiripán entre otros municipios del Meta; la segunda **GUAVIARE ESTEREO 92.7 FM** Emisora del municipio de **Calamar Guaviare** cuenta con una cobertura de 2.000 wats de potencia cubre a su vez el municipio de Calamar, Retorno y Miraflores Guaviare, notándose así la cobertura en los 4 municipios, contamos con una programación que le llega a todos los grupos poblacionales.

En **redes sociales** contamos con página web www.guaviareestereo.com, 2 fan page de Facebook: CaracolRadioGuaviare y GuaviareEstereo92.7FM, las cuentas de Twitter @caracolguaviare y @GuaviareEstereo, nuestro canal en Youtube: GUAVIARE ESTÉREO y por la aplicación Tunein Radio: Caracol Radio Guaviare fm y por nuestros 9 grupos de WhatsApp donde contamos con 2.290 personas activas.

Le aseguramos que con nuestro alcance y efectividad de pauta MIRAFLORES GUAVIARE lograra mayor relevancia e impacto regional.

Colombia, San José del Guaviare, carrera 19 a # 18 – 44 barrio el modelo
Celular 57 - 322 702 9115. Email: felihrt fh@gmail.com

MARANDUA STEREO F.M. 100.7
Calle 12E No. 19 - 36 Barrio Modelo
San José del Guaviare
DEPARTAMENTO COMERCIAL
321 988 9567 312 543 3502
marandua.comercial@gmail.com

MARANDUA STEREO 100.7 FM

San José del Guaviare, 21 Agosto de 2024

Señores.
ALCALDÍA MIRAFLORES DEL GUAVIARE
La Ciudad

Asunto: *COTIZACIÓN RADIAL*

Respetado Señores,

Reciba un cordial saludo de parte de todo el equipo técnico y administrativo.
Marandua Stereo 100.7 F.M. es una emisora comercial con 26 años de trayectoria en el mercado regional del Guaviare. Como afiliados a RCN Radio, contamos con un amplio cubrimiento territorial en frecuencia modulada, operando con una potencia de 5KW. La altura de nuestra antena nos permite llegar a los rincones más alejados del departamento del Guaviare, cubriendo los municipios de San José del Guaviare, El Retorno y Calamar. En el sur del Meta, nuestra cobertura se extiende a Puerto Rico, Puerto Concordia y Mapiripán.

Además, retransmitimos nuestras ondas radiales en Calamar a través del canal 85 de Cablemío Calamar, y en los municipios de El Retorno y San José del Guaviare a través del canal 53 de TVI Digital SAS.

Gracias a los avances tecnológicos, ofrecemos servicio de streaming a través de nuestra página web www.marandua.com.co y hemos fortalecido nuestra presencia en redes sociales. Contamos con más de **188.230** seguidores en Facebook y también estamos presentes en Twitter, Instagram y YouTube. Esto nos ha consolidado como el principal medio publicitario digital de la región, brindando excelentes oportunidades de comercialización de productos y servicios.
Nuestra amplia cobertura en ondas F.M. y nuestro alcance en redes sociales nos posicionan como la emisora más escuchada tanto en el sector urbano como en las zonas rurales, donde nuestros oyentes reportan activamente su sintonía diaria.

Agradecemos de antemano la oportunidad de brindarles nuestro apoyo dentro de sus estrategias de mercadeo regional y, conscientes de la importancia de visibilizar la gestión de su administración, le presentamos nuestra propuesta comercial.

Escúchanos en 100.7 FM en Vivo las 24 HORAS
@marandunoticias @marandueste @marandueste92guaviare
WWW.MARANDUA.COM.CO

ANDRES FELIPE HURTADO
C.C. 1.120.573.883 SJ
SERVICIOS DE ALQUILER DE ESPACIO RADIAL Y PUBLICITARIOS
APOYO A EMPRESAS

Para ello proponemos las siguientes actividades

COTIZACION PUBLICITARIA

DETALLE	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR TOTAL
Alquiler de espacio radial de 30 segundos para emitir cuñas en el noticiero HOY POR Hoy Guaviare en el horario de 5:30 am a 9:00 am.	60.000	50	3.000.000
Alquiler de espacio radial de 10 minutos en noticiero HOY POR Hoy Guaviare horario de 5:30 am a 9:00 am	1.200.000	22	26.400.000
Servicio de publicaciones en la sección de noticias o historias en páginas de Facebook que cuenten mínimo con 40 mil seguidores para dinamizar a través de ellas y de forma permanente, información del municipio de San José del Guaviare.	60.000	44	2.400.000
TOTAL			$32.040.000

Nota: Los programas radiales se deberán realizar con voces que no identifiquen otras emisoras de la región.

PERIODO Y FORMA DE PAGO: Las actividades detalladas se ejecutarán a necesidad de la institución en un periodo estimado de 9 meses o antes si se agota el recurso; los cuales se pagarán según corte de actividades trimestral; es decir en 3 pagos.

Quedo atenta a su aprobación,

ANDRES FELIPE HURTADO ROSERO
C.C. 1.120.573.883 de San Jose del Guaviare

Colombia, San José del Guaviare, carrera 19 a # 18 – 44 barrio el modelo
Celular 57 - 322 702 9115. Email: felihrt fh@gmail.com

MARANDUA STEREO F.M. 100.7
Calle 12E No. 19 - 36 Barrio Modelo
San José del Guaviare
DEPARTAMENTO COMERCIAL
321 988 9567 312 543 3502
marandua.comercial@gmail.com

MARANDUA STEREO 100.7 FM

Continuación cotización ALCALDÍA MIRAFLORES DEL GUAVIARE.

PRODUCTO	UNIDAD	CANT	COSTO UNITARIO
Alquiler de espacio radial para la emisión de Cuñas Radiales de hasta treinta (30) segundos, En el horario triple AAA y de mayor sintonía **MARANDUA NOTICIAS**, de **6:00 AM a 9:00 AM.**	Unidad	1	$ 60.000
Alquiler de espacio radial para la emisión de Entrevistas de hasta diez (10) minutos. En el horario triple AAA y de mayor sintonía **MARANDUA NOTICIAS**, de **6:00 AM a 9:00 AM.**	Unidad	1	$ 1.200.000
Espacio digital para la publicación de Historia en nuestro Facebook donde contamos con **188.230** Seguidores, con duración de 24 horas. Esto nos ha consolidado como el principal medio publicitario digital de la región	Unidad	1	$ 60.000

Nuestro departamento de mercadeo y publicidad trabaja para brindarle un servicio actualizado y a la vanguardia en la comunicación orientada a sus necesidades y adaptándonos día a día a los requerimientos de su mercado.

¡Únete a la revolución digital de la radio en el Guaviare, ***somos Marandua Stereo, mejor siempre mejor***

JULIO GABRIEL ALVARADO LEMUS
Gerente
C.C. 17.385.536 de Puerto López – Meta

Escúchanos en 100.7 FM en Vivo las 24 HORAS
@marandunoticias @marandueste @marandueste92guaviare
WWW.MARANDUA.COM.CO

4.OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES: Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes

5.OBLIGACIONES GENERALES:

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- Ejecutar y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Miraflores Guaviare.
- Atender las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
- Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
- El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado.
- El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Miraflores Guaviare, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
- En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez

terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información.

- Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados, cuando corresponda.
- Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
- El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
- En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.
- Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo, Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.
- Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido

por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.

- El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Miraflores Guaviare por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
- Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
- Entregar al municipio los informes a que se refiere el objeto del contrato, con las indicaciones, detalles y contenidos señalados en su propuesta.
- Atender las directrices y solicitudes devenidas del interventor o supervisor del contrato para el idóneo y cabal cumplimiento de sus obligaciones.
- En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

4.2 DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones generales le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Responder por los trabajos asignados y presentar los informes sobres las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad que le sean requeridos.
- Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
- Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del supervisor.

4.2.1OBLIGACIONES ESPECIFICA

- El contratista debe garantizar la disponibilidad de espacios publicitarios dentro de las sesiones de noticias radiales en los horarios previamente acordados.
- El contratista deberá asignar espacios específicos en su cuenta de Facebook, para la publicación de los anuncios publicitarios del contratante.
- El contratista deberá mantener la confidencialidad de cualquier información proporcionada por el contratante y no utilizarla para otros fines que no sean los establecidos en el contrato.
- El contratista será responsable de corregir, sin costo adicional, cualquier error en la emisión o publicación de los anuncios que sea atribuible a su gestión.

- El contratista debe garantizar que los espacios publicitarios emitidos durante las sesiones de noticias alcanzarán a la audiencia objetivo establecida, con base en los estudios de audiencia o ratings disponibles.

4.3 DEL MUNICIPIO: Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la ley 80 de 1993:

- Cancelar al contratista en la forma y oportunidad definidas, las sumas estipuladas dentro del contrato.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
- Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.

OTRAS OBLIGACIONES

NOTA UNO: La Realización de estas actividades serán dirigidas a la zona urbana y rural el contratista deberá tener disponibilidad de tiempo suficiente por parte del contratista.
NOTA DOS: Los horarios de las publicaciones deberán ser aprobadas por el supervisor del contrato.
NOTA TRES: Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

Atención oportuna: El proponente seleccionado debe atender las solicitudes del Contratante oportunamente, después de radicada la solicitud de algún servicio, este debe ser realizado donde el Supervisor le indique, lo anterior con el objeto de tener una eficiente prestación del servicio. Si se presentan inconsistencias en los respectivos servicios, por cualquier circunstancia, el Contratista se compromete a realizar los cambios respectivos para su normal desempeño.

Cantidad: Atender la cantidad de servicios objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas y prestar el servicio con la calidad exigida por la norma y cantidad solicitada.

Características de los servicios: Los servicios deben ser de óptima calidad y de contar con las características técnicas solicitadas, que garanticen una información adecuada a la

comunidad que sea confiable y no tergiversada, acorde con lo estipulado dentro de los oficios enviados a los difusores para su comunicación.

Durante la ejecución del contrato, el Municipio de Miraflores si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que, en el menor tiempo posible, realice la reposición de aquellos productos defectuosos, que a juicio del supervisor estén defectuosos, previos los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo para el Municipio de Miraflores.

Nota: las cantidades de los ítems requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de obras no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

4.4 OBLIGACIONES A CARGO DEL SUPERVISOR:

- Exigir del contratista la ejecución idónea del objeto contratado.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la alcaldía de Miraflores en el desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones necesarias para su cumplimiento.
- Verificar el pago de la seguridad social por parte del contratista.
- Presentar informe ejecutivo de supervisión previa acta de pago parcial o acta de liquidación final.
- Indicar al contratista los modelos de los uniformes de replica que se van adquirir.

4.4 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

LEY 1150 DE 2007
ARTICULO 02

5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

DECRETO 1082 DE 2015.

El Decreto 1860 de 2021 modifico el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015
Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última,

el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES

Que el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de

economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."

PROCEDIMIENTO

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, el Municipio de Miraflores dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente con el precio más bajo, al cual le solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato, el RUT correspondiente.

4.5 CRITERIOS DE SELECCION

4.5.1 REQUISITOS HABILITANTES

Los criterios descritos a continuación, serán objeto de verificación y de calificación (Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 2516 de 2011).

1.- Índice general: La propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

2. Carta de presentación: La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Anexo N° 001 – carta de presentación de la propuesta presentada).

3. Certificado de existencia y representación legal:
El oferente deberá acreditar la inscripción en la cámara de comercio debidamente renovada a la presente vigencia, debiendo para ello presentar el documento que lo acredite (certificado mercantil) y el cual no puede ser superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas, cuya actividad comercial sea a fin con el objeto del contrato.

4. Documento de conformación del consorcio o unión temporal u otra forma asociativa permitida por la ley: Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa permitida por la Ley, se deberá anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestra el estricto cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

5. Certificado de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados: De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad integral (salud, pensión y riesgos

profesionales), así como los propios del SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- **Persona natural:** Acreditará el cumplimiento mediante la planilla de pago de seguridad social del mes correspondiente al cierre de la presente selección.
- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** Acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondiente al mes correspondiente al cierre de la presente selección.
- **Persona jurídica con personal a cargo:** Acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la presente selección, expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso.
- **Persona jurídica sin personal a cargo:** Acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar que tipo de vinculación (laboral o contractual) tiene con la persona jurídica, en caso de tener vinculación laboral deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la presente selección.

El proponente que resulte adjudicatario del proceso, estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato.

6. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT): El proponente deberá presentar fotocopia de este documento vigente. Tanto persona natural como persona jurídica, donde se evidencie como actividad comercial sea a fin con el objeto del contrato. En el caso de las uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

7. Relación de multas o sanciones del proponente: El proponente deberá diligenciar y firmar el formato establecido por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MIRAFLORES - GUAVIARE, (formulario N° 003 – multas y sanciones) donde se indicarán las multas y las sanciones que le hayan sido ejecutoriada durante los dos últimos (02) años por incumplimiento en el desarrollo de otros contratos, contados a partir de la apertura del presente proceso de selección.

8. Fotocopia de la cedula del representante legal: El proponente con su propuesta allegará copia de su cédula de ciudadanía; en caso de ser persona jurídica, unión temporal consorcio deberá presentar copia de la cedula de ciudadanía del Representante legal de la sociedad o figura asociativa.

9. Fotocopia de la libreta militar: El proponente (Hombre menor a 50 años) (persona natural, representante legal de la persona jurídica, representante e integrantes del consorcio y unión temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la libreta militar.

10. Verificación del certificado de la procuraduría general de la nación relacionado con antecedentes disciplinarios: El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

11. Verificación de antecedentes fiscales, según el boletín expedido por la contraloría general de la república El proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la Nación. En el caso de propuestas conjuntas., se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

12.Verificación del certificado judicial expedido por la policía nacional: La Alcaldía Municipal de Miraflores Guaviare llevara a cabo la verificación del certificado judicial expedido por el Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso.

13. CERTIFICADO DE RNMC: La Alcaldía Municipal de Miraflores Guaviare llevara a cabo la verificación del RNMC.

14. Formato Hoja de Vida de Función Pública Persona Natural o Jurídica, según sea el caso.

15. Cada uno de los formatos y anexos que incluya la invitación pública

16. CERTIFICADO DE REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos)**:** La Alcaldía Municipal de Miraflores Guaviare llevara a cabo la verificación del REDAM.

4.5.2 REQUISITOS ECONOMICOS

4.5.2.1 FACTOR ECONOMICO

El comité evaluador seleccionara la propuesta económica de menor valor y verificara que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes, en caso de que esta no se encuentre habilitada, se procederá a verificar el segundo menor valor y así sucesivamente hasta encontrar una propuesta habilitada, en caso de que ninguna de las propuestas cumpla con los requisitos mínimos habilitantes se declarara desierto el proceso.

4.5.2.2 PROPUESTA ECONOMICA

Al diligenciar este formulario, el proponente no podrá adicionarlo, modificarlo o alterarlo, ni dejar de consignar el precio de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada. El Proponente deberá ajustar al peso los precios y el valor total de la propuesta, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando el dígito decimal sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. Los precios unitarios que aparecen en este formulario serán los que prevalezcan en caso de consignarse diferentes valores en la propuesta. **NOTA 1:** El oferente debe presentar la propuesta económica a precios unitarios.

NOTA 2: La oferta se evaluará con el valor total de la propuesta independientemente del régimen que corresponda.

NOTA 3: El contrato se adjudicará por valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS CM/CTE. ($ 18.000.000.00) incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, valor que será agotado de acuerdo con la necesidad y demanda que el Municipio de Miraflores, Guaviare.

4.5.2.3 REQUISITOS TECNICOS

En caso de no cumplir con los siguientes requisitos la propuesta no será habilitada:

4.5.2.3.1 ACTIVIDAD ECONÓMICA: En caso de no cumplir con los siguientes requisitos la propuesta no será habilitada: El proponente deberá certificar mediante matricula en cámara de comercio una actividad a fin con el objeto a contratar acorde con lo descrito en el numeral 4.5.1 REQUISITOS HABILITANTES ítem 3.

4.5.2.3.2 EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar la experiencia mínima habilitante con máximo dos (02) contratos en los cuales se haya suministrado el 100% de los ítems a contratar celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y liquidado.

Por lo menos la sumatoria de la cuantía de los contratos deberá ser igual o mayor al 100% del valor total del presupuesto oficial fijado en el presente proceso.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021), el municipio se permite señalar que, en aras de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes, el criterio diferencial para el presente proceso estará dado en referencia a la experiencia de la siguiente manera:

EXPERIENCIA: Tener experiencia como Mipyme.

NOTA 1: Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplarán de conformidad con lo estipulado en el presente documento.

NOTA 2: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 4: Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. es decir, que la entidad no tendrá en cuenta el criterio diferencial establecido, en caso que se limite el presente proceso a Mipymes. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18, el cual versa: "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

I. **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales:** La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento

II. Acta de Liquidación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

III. Acta de Entrega o de Recibo Definitivo Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

IV. Acta de Terminación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I. **Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato**, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).

II. **Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante;** la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).

La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente documento

III. Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha o facturación de la ejecución del contrato.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

NOTA 3. Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral

NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 7. En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

Adicionalmente Cuando la experiencia acreditar sean con entidades privadas el oferente deberá anexar contrato con certificación con la descripción del objeto y factura en donde se evidencie lo siguiente: cliente, número de factura, valor facturado, ítems contratados, y cuando haya lugar a ello fecha de librada la factura, constancia de aceptación, entrega y resolución de la DIAN.

Cuando **EL MUNICIPIO** detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

4. RIESGOS PREVISIBLES:

Se incluirán los riesgos amparados aquellos que son propios del trámite de planeación, selección, contratación y de ejecución de acuerdo con el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación adoptado por Colombia compra eficiente, de ahí se determina a metodología y definiciones adoptadas.

De conformidad con los lineamientos de Colombia Compraventa Eficiente, la entidad ha identificado la tipificación de sus riesgos previsibles como los siguientes:

ANALISIS DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO
1	G	1	E	RO	incumplimiento en las obligaciones del contrato	medio	3	4	7	bajo	contratista	El riesgo será cubierto a través de la exigencia en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
2	G	1	E	RO	logro del objeto propuesto	baja	2	2	4	bajo	municipio de Miraflores	Se hará seguimiento mensual por parte del supervisor
3	Es	1	Ej	RO	El riesgo previsible a la formulación del contrato de prestación de servicios se encuentra asociado a posibles errores u omisiones que puedan generar el asistencial.	baja	2	2	4	bajo	Contratista	Permanentemente supervisión del contratista
4	Es	1	Ej	RO	Uso indebido de la información entregada al contratista como herramienta de ayuda para el cumplimiento de actividades.	baja	2	2	4	bajo	contratista	Se establecerá cláusula de confidencialidad en el contrato.

5. GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA: El contratista se compromete a constituir garantía única a favor del municipio de Miraflores Guaviare, por medio de una compañía de seguros legalmente constituida y legalizada en formato de entidades del estado desde la fecha de la aceptación de la oferta, una póliza que cubra.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10 %	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10%	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

SUPERVISIÓN:

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato suscrito con el Municipio de Miraflores Guaviare, La supervisión por parte del municipio será realizada por la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Posconflicto o quien el ordenador del gasto designe mediante oficio.

Liquidación del Contrato

Ley 1150 de 2007. ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS.

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

LIQUIDACION UNILATERAL

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA mantendrá indemne y libre al Municipio de Miraflores Guaviare de todo reclamo, demanda, acción legal, costos y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños, lesiones causadas a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la ejecución del contrato.

6. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad al artículo 2.2.2.1.8.5 de sección 8 del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-03 V.01 24/11/2021, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para determinar si el proceso está o no sujeto a un Acuerdo Comercial, para los Procesos de Contratación que sean adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad de realizar el contrato de prestación de servicios, por lo que resulta imprescindible adelantar el proceso contractual correspondiente y la consecuente suscripción del contrato respectivo, lo que permitirá cumplir con los propósitos establecidos para buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad.

Atentamente,

JUAN PABLO AMAYA RIAÑO
Secretario de Gobierno, Seguridad y Posconflicto.

Elaboró: Angie Faisuly Salgado Beltrán– Profesional de Apoyo-SGSP
Revisó: Juan Pablo Amaya Riaño – Secretario de Gobierno, Seguridad y Posconflicto.

MARANDUA STEREO F.M. 100.7
Calle 12B No. 19 - 36 Barrio Modelo
San Jose del Guaviare
DEPARTAMENTO COMERCIAL
321 989 9567 312 543 3502
maranduaproduccion@gmail.com

MARANDUA
STEREO 100.7 FM

San José del Guaviare, 21 Agosto de 2024

Señores.
ALCALDÍA MIRAFLORES DEL GUAVIARE
La Ciudad

Asunto: *COTIZACIÓN RADIAL*

Respetado Señores,

Reciba un cordial saludo de parte de todo el equipo técnico y administrativo,
Marandua Stereo 100.7 F.M. es una emisora comercial con 26 años de trayectoria en el mercado regional del Guaviare. Como afiliados a RCN Radio, contamos con un amplio cubrimiento territorial en frecuencia modulada, operando con una potencia de 5KW. La altura de nuestra antena nos permite llegar a los rincones más alejados del departamento del Guaviare, cubriendo los municipios de San José del Guaviare, El Retorno y Calamar. En el sur del Meta, nuestra cobertura se extiende a Puerto Rico, Puerto Concordia y Mapiripán.

Además, retransmitimos nuestras ondas radiales en Calamar a través del canal 85 de Cablemío Calamar, y en los municipios de El Retorno y San José del Guaviare a través del canal 53 de TVI Digital SAS.

Gracias a los avances tecnológicos, ofrecemos servicio de streaming a través de nuestra página web www.marandua.com.co y hemos fortalecido nuestra presencia en redes sociales. Contamos con más de **188,230** seguidores en Facebook y también estamos presentes en Twitter, Instagram y YouTube. Esto nos ha consolidado como el principal medio publicitario digital de la región, brindando excelentes oportunidades de comercialización de productos y servicios.
Nuestra amplia cobertura en ondas F.M. y nuestro alcance en redes sociales nos posicionan como la emisora más escuchada tanto en el sector urbano como en las zonas rurales, donde nuestros oyentes reportan activamente su sintonía diaria.

Agradecemos de antemano la oportunidad de brindarles nuestro apoyo dentro de sus estrategias de mercadeo regional y, conscientes de la importancia de visibilizar la gestión de su administración, le presentamos nuestra propuesta comercial.

MARANDUA STEREO F.M. 100.7
Calle 12B No. 19 - 36 Barrio Modelo
San Jose del Guaviare
DEPARTAMENTO COMERCIAL
321 989 9567 312 543 3502
maranduaproduccion@gmail.com

MARANDUA
STEREO 100.7 FM

Continuación cotización ALCALDÍA MIRAFLORES DEL GUAVIARE.

PRODUCTO	UNIDAD	CANT	COSTO UNITARIO
Alquiler de espacio radial para la emisión de Cuñas Radiales de hasta treinta **(30)** segundos, En el horario triple AAA y de mayor sintonía **MARANDUA NOTICIAS,** de **6:00 AM a 9:00 AM.**	Unidad	1	$ 60.000
Alquiler de espacio radial para la emisión de Entrevistas de hasta diez **(10)** minutos, En el horario triple AAA y de mayor sintonía **MARANDUA NOTICIAS,** de **6:00 AM a 9:00 AM.**	Unidad	1	$ 1.200.000
Espacio digital para la publicación de Historia en nuestro Facebook donde contamos con **188,230** Seguidores, con duración de 24 horas, Esto nos ha consolidado como el principal medio publicitario digital de la región.	Unidad	1	$ 60.000

Nuestro departamento de mercadeo y publicidad trabaja para brindarle un servicio actualizado y a la vanguardia en la comunicación orientada a sus necesidades y adaptándonos día a día a los requerimientos de su mercado.

¡Únete a la revolución digital de la radio en el Guaviare, ***somos Marandua Stereo, mejor siempre mejor***

JULIO GABRIEL ALVARADO LEMUS
Gerente
C.C. 17.385.536 de Puerto López – Meta.

Escúchanos en 100.7 FM en Vivo las 24 HORAS

@maranduanoticias @maranduastereo @maranduastereoguaviare
WWW.MARANDUA.COM.CO

ANDRES FELIPE HURTADO

C.C. 1.120.573.883 SJ

SERVICIOS DE ALQUILER DE ESPACIO RADIAL Y PUBLICITARIOS
APOYO A EMPRESAS

San José del Guaviare, 21 de agosto de 2024

Doctor
EDWIN IOVANNY DIAZ
Alcalde de Miraflores Guaviare
Miraflores

Ref: PROPUESTA PUBLICITARIA

Atentamente, **ANDRES FELIPE HURTADO ROSERO,** con cédula de ciudadanía número 1.120.573.883 de San José del Guaviare, autorizado para realizar la explotación comercial de la frecuencia CARACOL RADIO GUAVIARE 102.3 F.M. según contrato con PUBLICITAR VENTA Y COMERCIALIZACION DE PUBLICIDAD LTDA desde el año 2019, me permito presentar COTIZACION **de alquiler de espacio radial** para divulgar las acciones, adelantadas por la ALCALDIA DE MIRAFLORES GUAVIARE para divulgar a través del medio de comunicación más importante de la región la imagen de la administración que coadyuve al fortalecimiento de la institución y darle una relevancia departamental.

CARACOL RADIO a través de sus ondas cubre todo el departamento del GUAVIARE Y SUR DEL META con 2 emisoras disponibles por la banda de FM; la primera de ellas **CARACOL RADIO GUAVIARE 102.3 FM** Emisora de **San José del Guaviare** que cuenta con una cobertura de 2.000 wats de potencia por antena a nivel local, lo que permite que sean extensos los territorios cubiertos con la información donde se llega con plena potencia a todo el municipio de San José, el Retorno, la inspección de la Libertad y Calamar Guaviare; lo mismo que a poblaciones como Puerto Concordia, puerto Rico, Puerto Lleras, Mapiripán entre otros municipios del Meta; la segunda **GUAVIARE ESTEREO 92.7 FM** Emisora del municipio de **Calamar Guaviare** cuenta con una cobertura de 2.000 wats de potencia cubre a su vez el municipio de Calamar, Retorno y Miraflores Guaviare, notándose así la cobertura en los 4 municipios, contamos con una programación que le llega a todos los grupos poblacionales.

En **redes sociales** contamos con página web www.guaviareestereo.com, 2 fan page de Facebook: CaracolRadioGuaviare y GuaviareEstereo92.7FM, las cuentas de Twitter @caracolguaviare y @GuaviareEstereo, nuestro canal en Youtube: GUAVIARE ESTÉREO y por la aplicación Tunein Radio: Caracol Radio Guaviare fm y por nuestros 9 grupos de WhatsApp donde contamos con 2.290 personas activas.

Le aseguramos que con nuestro alcance y efectividad de pauta MIRAFLORES GUAVIARE lograra mayor relevancia e impacto regional.

Colombia, San José del Guaviare, carrera 19 a # 18 – 44 barrio el modelo
Celular 57 - 322 702 9115, Email: felihrt.fh@gmail.com

ANDRES FELIPE HURTADO

C.C. 1.120.573.883 SJ

SERVICIOS DE ALQUILER DE ESPACIO RADIAL Y PUBLICITARIOS
APOYO A EMPRESAS

Para ello proponemos las siguientes actividades

COTIZACION PUBLICITARIA

DETALLE	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR TOTAL
Alquiler de espacio radial de **30** segundos para emitir cuñas en el noticiero **HOY POR Hoy Guaviare en el horario de 5:30 am a 9:00 am.**	60.000	50	3.000.000
Alquiler de espacio radial de **10** minutos en noticiero **HOY POR Hoy Guaviare horario de 5:30 am a 9:00 am**	1.200.000	22	26.400.000
Servicio de publicaciones en la sección de noticias o historias en **páginas de Facebook** que cuenten mínimo con 40 mil seguidores para dinamizar a través de ellas y de forma permanente, información del municipio de San José del Guaviare.	60.000	44	2.400.000
TOTAL			**$32.040.000**

Nota: Los programas radiales se deberán realizar con voces que no identifiquen otras emisoras de la región.

PERIODO Y FORMA DE PAGO: Las actividades detalladas se ejecutarán a necesidad de la institución en un periodo estimado de 9 meses o antes si se agota el recurso; los cuales se pagarán según corte de actividades trimestral; es decir en 3 pagos.

Quedo atenta a su aprobacion,

Andres Hurtado

ANDRES FELIPE HURTADO ROSERO
C.C. 1.120.573.883 de San José del Guaviare

Colombia, San José del Guaviare, carrera 19 a # 18 – 44 barrio el modelo
Celular 57 - 322 702 9115, Email: felihrt.fh@gmail.com